

aprueba por unanimidad de votos el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2006.- - - - -

Continuando en el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, en el **Punto 3.1**, el Regidor Carlos Mejía López, presenta su proyecto de acuerdo, relativo a la proyecto de acuerdo económico a efecto de que se conforme una Mesa Técnica Plural y Democrática, con respecto de analizar, discutir y rendir una opinión colegiada con respecto al funcionamiento de la Planta de la Compañía Zeta Gas, misma que una vez que se recibe para su turnación a la Comisión de Gobernación y Legislación, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

Enseguida dentro del **Punto 3.2** el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, da lectura a Iniciativa de Reglamento de Guarderías Infantiles para el Municipio de Tijuana, respecto de la cual se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, de la Familia y de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.3** la Regidora Martha Montejano Cárdenas da lectura a Proyecto de acuerdo económico relativo a transferencia de recursos a la Secretaría de Desarrollo Económico para apoyo de créditos a proyectos de jóvenes emprendedores y otros, respecto del cual una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones se anexa a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión tomando en consideración:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que el presidente municipal y los titulares de la administración pública municipal solicitarán por conducto de la tesorería municipal en conjunto con la sindicatura, la autorización del ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los regidores según el artículo 9 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, y demás relativos, asociarse en comisiones para

dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.- -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2006, a través de transferencia presupuestal, del fideicomiso Mi Crédito a la Secretaria de Desarrollo Económico, por la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2006 del Fideicomiso Mi Crédito a la Secretaria de Desarrollo Económico, por la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), según cedula con folio T-69-01-09, anexa al presente acuerdo para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las cuentas públicas.- - -

Continuando en el **Punto 3.4** del Orden del Día, el Regidor José Osuna Camacho retira el punto referente a Proyecto de Acuerdo Económico para desincorporar inmuebles del dominio público al dominio privado para destinarlos a infraestructura urbana, en virtud de que no fue posible integrar los expedientes completos.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.5** hace uso de la voz el Regidor Carlos Mejía López para dar lectura a su proyecto de acuerdo económico sobre las condiciones y particularidades de las donaciones recibidas por el H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, respecto del cual una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones, se somete a votación, siendo rechazada la propuesta por mayoría de 9 votos en contra con 7 votos a favor y 1 abstención.- Enseguida la Regidora Rosalba López Regalado emite su voto razonado

diciendo: “Nada mas para felicitar al regidor Carlos Mejia por su planteamiento, yo creo que el acuerdo económico que esta presentando y que fue desechado por prácticamente mayoría priísta, no nos deja ver otro cosa mas que deja entrever que hay algo que se tiene que esconder, por que si no hubiera nada que esconder pues no habría ni inconveniente en que se presente al pleno del cabildo, de donde vienen las donaciones que tan reiteradamente se han hecho mención en forma pública, en eventos y para diversas dependencias, de entrada nuestro planteamiento de solicitar el uso de la voz o el voto razonado era para pedir que las donaciones se ampliaran y que dieran cuenta también la paramunicipales que hayan recibido este tipo de donaciones pero prácticamente a sido desechado y aprovechar esta oportunidad que se nos brinda para que se asiente en actas y decirle al pueblo de Tijuana que queremos, que exigimos como ediles y que esperamos que ellos se unan a nosotros en este en esta exigencia, para el gobierno y la administración priísta de que rindan cuentas y rindan cuentas claras, es cuanto señor alcalde”.- - - - -

A continuación el Regidor Raúl Soria Mercado dentro del **Punto 3.6** da lectura a Proyecto de acuerdo económico para instruir que se investigue si existe un predio de propiedad municipal que reúna las condiciones de operatividad que requiere la Asociación Civil “Construyendo Esperanza” para su asignación a la misma, por lo que una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones, se anexa como apéndice número tres de la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.-Que la Asociación Civil denominada, “Construyendo Esperanza, A. C.”, esta debidamente constituida, según se desprende del primer testimonio de la Escritura Pública número 20006 del volumen número 546 de fecha 19 de abril del 2002, pasada ante la fe del notario público número 9 de la ciudad de Tijuana, B. C., e inscrita ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana, bajo partida número 5309222 de la sección civil, en fecha 03 de febrero del 2003.- - - - -

SEGUNDO.- Que la Asociación Civil en comento, se constituye en los términos del artículo 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en cumplimiento a lo establecido en dicho precepto legal, realiza sus actividades con la finalidad primordial del cumplimiento de su objeto social como institución no lucrativa, sin que pueda intervenir en campañas políticas o se involucre en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.- - - - -

TERCERO.- Que con fecha veintisiete de octubre del dos mil cinco, Oficiala Mayor del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, recibió ocurso suscrito por el Sr. Steve William Horrex, Director Internacional de Propiedades construyendo Esperanza / Amor Ministries USA, mediante el cual

solicita se les permita utilizar una fracción del terreno ubicado en Pórticos de San Antonio, por otra temporada (Agosto 2006), como hasta la fecha, para así poder continuar con el servicio comunitario que se han propuesto.- - - - -

CUARTO.- Que mediante oficio núm. 662/05 de fecha siete de noviembre del dos mil cinco, suscrito por el Oficial Mayor del H XVIII Ayuntamiento de Tijuana, se informa al Sr. Steve William Horrex, Director Internacional de Propiedades construyendo Esperanza / Amor Ministries USA, que la superficie de terreno solicitada para utilizar por una temporada más, esta contemplada por la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para la realización de un proyecto del Municipio, por lo que no es factible atender su solicitud favorablemente.- - - - -

QUINTO.- Que desde el año 2004 a mayo del 2006, la Organización Civil “Construyendo Esperanza, A. C.”, a realizado la construcción de un total de 2,108 viviendas, apoyando con esto al sector social más necesitado en esta comunidad, contribuyendo a que cuenten con hogares mas seguros y limpios.- - - - -

SEXTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, contempla entre sus Objetivos Generales, “Desarrollar y difundir herramientas que le permitan a la sociedad civil incrementar su capacidad de participación en el desarrollo municipal, como protagonistas activos en la resolución de sus necesidades y en la evaluación de las políticas municipales”. - - - - -

SEPTIMO.- Que la Organización Construyendo Esperanza, A. C. no persiguen fines de lucro, sino objetivos sociales y en beneficio de la comunidad Tijuanaense, y en especial otorgar apoyo a las personas más necesitadas de la sociedad, que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se ven impedidos para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, razón por la que los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, en la reunión de trabajo celebrada el veintiséis de mayo del dos mil seis, acordaron solicitar al área que por materia corresponda, se den a la tarea de buscar dentro de los bienes inmuebles municipales un predio que reúna las características para la operatividad de la citada Asociación, así mismo, otorgar facilidades y certeza jurídica para que puedan concluir en las instalaciones que actualmente ocupan de manera exitosa su programa de trabajo.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto gire instrucciones al área administrativa que por materia corresponda, para que investigue, en coordinación con la Asociación Civil denominada “Construyendo Esperanza”, si dentro de los bienes inmuebles de

propiedad municipal existe un predio que reúna las condiciones de operatividad que requiere la citada asociación, con el objetivo de asignárselo en uso para el desarrollo propio de sus actividades.- - - - -

SEGUNDO.- Otorgar facilidades y certeza jurídica para que la Organización “Construyendo Esperanza, A. C”, pueda continuar y concluir de manera exitosa su programa de trabajo en beneficio de la comunidad Tijuanaense por una temporada mas (Agosto del 2006) en las instalaciones que actualmente ocupan.- - - - -

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

En el **Punto 3.7** el Regidor Carlos Mejía López da lectura a proyecto de acuerdo económico que presenta él mismo, relativo a acuerdo de neutralidad del IFE y respecto del cual se rechaza por mayoría de 10 votos en contra con 6 a votos a favor la dispensa de trámite a comisiones por lo que se determina se turne a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

Continuando con el cuarto punto del Orden del día el Regidor José Osuna Camacho solicita dispensa de lectura integral al dictamen que enseguida presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, lo cual es aprobado por unanimidad de votos y se continua en el **Punto 4.1** del Orden del Día y hace uso de la voz el Regidor Néstor Alejandro Araiza Castellón, quien da lectura a Dictamen No. XVIII-DUCE-032/06, relativo a desincorporación del dominio público al privado del Ayuntamiento y en su caso donación de dos lotes de terreno ubicados en el fraccionamiento Villa del Sol Quinta Sección de la Delegación Municipal de La Presa Abelardo L. Rodríguez, el cual se anexa a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión tomando en consideración:- - - - -

PRIMERO.- Que mediante oficio número 1102/06, de fecha diez de abril del dos mil seis, suscrito por el Lic. Gerardo Gutiérrez Fernández, Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, remite a la Secretaría de Gobierno Municipal, la documentación para el seguimiento del trámite presentado por el Ing. José Carlos Jiménez Payan, Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, relativo a la solicitud de desincorporación y enajenación en la modalidad de donación, de los lotes 17-A-35 y 17-A-32 de la manzana 11, con superficies de 4,138.994 y 2,523.126 metros cuadrados respectivamente, del Fraccionamiento Villa del Sol Quinta Sección, perteneciente a la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez, de esta ciudad.- - - - -

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana acredita la propiedad de los lotes en comento, mediante contrato de donación celebrado entre el H. XVII Ayuntamiento de Tijuana y la

Empresa Mercantil "Ingeniería y Obras" S. A. de C. V., inscrito ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5407151, de la sección Civil, de fecha catorce de febrero del año dos mil cinco.- - - - -

TERCERO.- Que existe oficio número FR-1965/2k de fecha seis de diciembre del dos mil, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, realiza la relotificación en treinta y un fracciones, de los lotes 16-A y 17-A-1 de la manzana 11 del Desarrollo urbano del Ejido matamoros, de esta Ciudad, del que resulta, entre otras, las fracciones 17-A-35 y 17-A-32, para uso de talud, desarrollo al cual se le denominará Fraccionamiento Villa del Sol Quinta Sección, autorización que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5231025, de la sección Civil, con fecha siete de diciembre del año dos mil.- - -

CUARTO.- Que en el expediente técnico existe memoria técnico-descriptiva y plano certificado por la Dirección de Administración Urbana, de las fracciones de terreno en comento, en los cuales se aprecian las mediadas y colindancias de los predio solicitados en donación.- - - - -

QUINTO.- Que existe Oficio FR-160/06 de fecha trece de febrero del dos mil seis, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite dictamen técnico de desincorporación de bienes del H. Ayuntamiento de Tijuana, Favorable para la Desincorporación del Dominio Público, de los lotes 17-A-32 y 17-A-35 de la manzana con superficies de 2,523.126 m² y 4,138.994, respectivamente del fraccionamiento Villa del Sol Quinta Sección.- - - - -

SEXTO.- Que existe Oficio OUS/123/2006 de fecha cuatro de abril del dos mil seis, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite Opinión Técnica favorable, respecto al uso de suelo de equipamiento para estacionamiento complementario del conjunto educativo para los predios aquí citados.- - - - -

SEPTIMO.- Que la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos de la Zona Urbana del Municipio de Tijuana Baja California, publicada en el periódico oficial de Estado de Baja California el treinta de diciembre del año dos mil cinco, hace constar que para la zona homogénea del fraccionamiento "Villa del Sol Quinta Sección" el valor por metro cuadrado es de \$963.05 (novecientos sesenta y tres pesos 05/100 moneda nacional), que multiplicado por los 6,662.12 metros cuadrados arroja un importe total de \$6'415,954.666 (seis millones cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 66/100 moneda nacional).- - - - -

OCTAVO.- Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California en fecha

14 de agosto de 1998 y que además en su artículo Octavo establece que la junta Directiva tiene facultades para suscribir Contratos de Donación que se otorguen a su favor.- - - - -

NOVENO.- Que mediante escritura pública número 4795, volumen 66, de fecha cuatro de noviembre del dos mil dos, pasada ante la fe del Notario Público número catorce de Mexicali, Baja California, se otorgan a favor del Ing. José Carlos Jiménez Payan, Director General del CECYTE, entre otros, poder para actos de administración.- - - - -

DECIMO.- Que existen acta número 31, levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil dos, donde el H. Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos, autorizar la enajenación bajo la modalidad de donación a favor del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, de los siguientes predios:- - - - -

Lote	Mza.	Fraccionamiento	Superficie m ²	Destino
17-C	411	Ex-Ejido Matamoros	24,211.36	Educativo medio superior
17-A2	411	Ex-Ejido Matamoros	2,918.82	Educativo medio superior

DECIMO PRIMERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en su artículo 6 fracción X, define como Equipamiento Urbano, "El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural. Este conjunto incluye elementos que se clasifican en los subsistemas siguientes: educación, salud, asistencia pública, comercio y abasto, recreación, deporte, comunicación y transporte, diversión, cultura, espectáculos, administración y seguridad pública", en su artículo 11 Fracción XXV, señala que es atribución de los Ayuntamientos el promover obras para que los habitantes del Municipio cuenten con el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad.- - - - -

DECIMO SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 3 y 6, señala que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales y que tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, así también el 13 y 15 del mismo ordenamiento legal, establece que el patrimonio de los municipios lo constituye, el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios y que

con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común y que para disponer del patrimonio municipal, se requiere la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar, entre otros, la enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación del dominio público.- -

DECIMO TERCERO.- Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15 establece que para el cambio de régimen de un bien inmueble del dominio público al de dominio privado y su enajenación, deberá de tomarse el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.- -

DECIMO CUARTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo Tijuana 2005-2007, en su Núcleo Estratégico, “Desarrollo social integral para el fortalecimiento de la vida familiar y comunitaria”, contempla dentro de sus líneas de acción, ampliar la cobertura de los servicios educativos en el municipio, mejorar la infraestructura física de las escuelas y el equipamiento escolar.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Este H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en análisis de la información proporcionada, concluye autorizar la desincorporación del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana al dominio privado y la enajenación a título de donación a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, de los bienes inmuebles identificados como lotes 17-A-35 y 17-A-32 ambos de la manzana 11, con superficies de 4,138.994 y 2,523.126 metros cuadrados respectivamente, del Fraccionamiento Villa del Sol Quinta Sección, de la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez, de esta ciudad.-

SEGUNDO.- Los predios que se autorizan en donación deberán ser utilizados exclusivamente para estacionamiento de vehículos, áreas verdes y recreativas, del Colegio de estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, Plantel Tijuana, el uso distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento, se deberá proceder a revocar las donaciones realizadas a su favor, revirtiendo los predios al patrimonio del Municipio de Tijuana, Baja California, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente y de igual manera procede la revocación si en un término de 2 (dos) años a partir de la firma del contrato correspondiente no se inicia la obra.- - - - -

TERCERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa

que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación correspondiente.-----

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, de la presente resolución.-----

Continuando con el **Punto 4.2** del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Rafael García Vázquez, quien da lectura a Dictamen No. XVIII-TCCH-002/06, referente a la Declaratoria de Ciudades Hermanas entre Santiago Tianguistenco, Estado de México y Tijuana, Baja California, el cual una vez que se le da lectura se anexa como apéndice número cinco a la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que con fecha 06 de Septiembre de 2005 se envió carta dirigida al C. Marcos Jesús Acosta Menéndez, Presidente Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en el sentido de solicitar el Hermanamiento con ésta ciudad de Tijuana, Baja California, con el propósito de lograr un desarrollo mutuo en los sectores económico, educativo, cultural y social.-

SEGUNDO.- Que con fecha 18 de Octubre de 2005 el C. Marcos Jesús Acosta Menéndez, Presidente Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, remite oficio manifestando el interés de formalizar la propuesta de declaratoria de “Ciudades Hermanas” entre ese municipio y el de Tijuana, Baja California, con la finalidad de fomentar los vínculos, las relaciones y la cooperación entre ambos Municipios, así como promover el intercambio de experiencias, personal, técnico e información entre ambas ciudades.-----

TERCERO.- Que con esa misma fecha se formalizó la Intención de Hermanamiento entre ambas Ciudades, mediante Carta Petición de Hermanamiento suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México.-----

CUARTO.- Que ambas ciudades tienen el propósito de mejorar el bienestar y elevar el nivel de vida de sus respectivos habitantes y son conscientes de la necesidad de estrechar lazos de amistad y cooperación.-----

QUINTO.- Que existen sentimientos profundos de la población de ambas ciudades, así como de sus respectivos Ayuntamientos, para establecer vínculos de solidaridad, amistad y mutuo conocimiento para contribuir a su recíproco bienestar y progreso.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 14 votos a favor y 3 abstenciones, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO: El XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprueba *DECLARAR CIUDADES HERMANAS A SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO Y A TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.*-----

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Tijuana, Ing. Jorge Hank Rhon, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Hermanamiento aprobado por este Honorable Cabildo, con el propósito de promover los vínculos de amistad, las relaciones de intercambio y de colaboración en todos los órdenes que ambas partes consideren convenientes. -----

TERCERO.- Notifíquese de la presente declaratoria al Honorable Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, Estado de México por conducto de su Presidente Municipal C. Marcos Jesús Acosta Menéndez.-----

A continuación en el **quinto punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha, levantándose para constancia de la presente acta que firma el Secretario Fedatario del Ayuntamiento, que certifica y da fe.- Doy Fe. -----